MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 105/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE GOLDEN PACK SA CON RUC N° 80057605-5 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCARGA" SEGUNDO LLAMADO CON ID N° 390191 POR VALOR DE G. 17.690.729 (GUARANÍES DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----

Guarambaré, 29 de abril de 2021

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 08/2021 de fecha 27 de abril de 2021.--------

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 08/2021 "Adquisición de una motocarga" Segundo llamado con ID N° 390191 se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	GOLDEN PACK SA	Gs. 17.690.729

Que el oferente **GOLDEN PACK SA** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y presenta el precio más bajo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, en el mencionado llamado se está licitando la adquisición de una motocarga, la cual es necesaria para el uso de los jornaleros de limpieza de la municipalidad, para el traslado de sus herramientas y elementos de limpieza (desmalezadoras, rastrillos, palas, escobas, bolsas de residuos, entre otros) a los espacios públicos donde realizan sus trabajos.

Que el llamado para esta adquisición ya fue declarada desierta en una oportunidad y la segunda convocatoria fue prorrogada su apertura, todas sin ningún oferente.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **GOLDEN PACK SA con RUC 80057605-5** por un monto total de **G. 17.690.729 (Guaraníes diecisiete millones seiscientos noventa mil setecientos veintinueve)** la Contratación Directa (CD) N° 08/2021 "Adquisición de una motocarga" Segundo llamado con ID N° 390191. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente GOLDEN PACK SA. Representante Legal: Carlos Alfredo Amarilla Cabrera con CI N° 359.879.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE SECRETARIA GENERAL

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal